

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021, me permito informar al Despacho que se dio cumplimiento a auto anterior. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

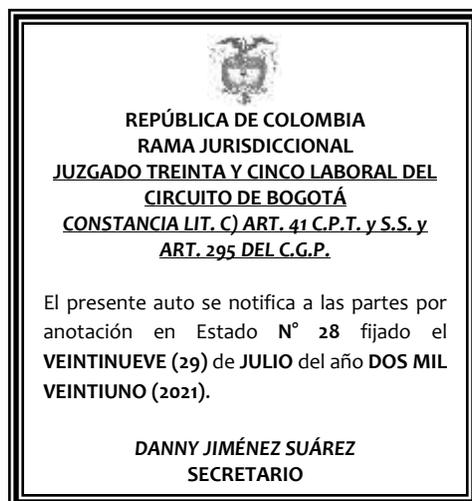
Comoquiera que se allegó poder, se dispone RECONOCER PERSONERÍA a las abogadas MYRIAM ECHEVERRY HERREÑO identificada con la C.C. 41.671.242 y T.P. 50.135 como apoderada principal y MARÍA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía 46.660.064 y T.P. 513678 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandada ELECTRICARIBE S.A E.S.P, en los términos y para los efectos indicados en los poderes conferidos de manera digital

Ahora bien, como quiera que las partes se encuentran legalmente notificadas de la existencia del proceso, y habiendo dado cumplimiento a auto anterior, cítese a las partes a audiencia virtual de lectura de fallo, para el día **miércoles CUATRO (04) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7912358fd8c206d8037f55b84070bb86f6bb71e630d8cb2836558596de9fd71

Documento generado en 25/07/2021 06:03:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>